



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío., agosto veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que al revisarse el presente trámite de Revisión de Interdicción del señor Juan Camilo Vargas Aristizabal, tenemos que fue aportado por la Personería Municipal de Armenia el informe de Valoración Judicial de Apoyo, tal como se lee en el ordinal 013 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por el Centro de Servicios compártase el link del proceso a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe y emita su concepto.

De otra parte, se requiere por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la Trabajadora Social que se le haya asignado la Visita Social, a efectos de recordarle que los 30 días concedidos para la labor encomendada de Visita Social ya vencieron.

Igualmente, teniendo en cuenta que ya fue aportado el informe de Valoración Judicial de Apoyo del titular del Acto Jurídico, se dispone oficiar a la Defensoría del Pueblo, a efectos de comunicarle sobre esta situación, esto es que ya no se requiere sobre esta experticia. Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

Juez

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9ce2883c7370f7b4b1ff6699ed02b599149fe2bf3c56ab6dd3891728851688**

Documento generado en 23/08/2023 11:23:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>